

RESOLUCIÓN

GAP/199/2010, de 21 de enero, por la que se da conformidad a la adopción del emblema del Consorcio Urbanístico L'Agulla.

El día 12 de junio de 2009, la Junta General del Consorcio Urbanístico L'Agulla acordó iniciar un expediente de adopción de su emblema.

El Consorcio asumió como emblema uno que consiste en un círculo de color azul que contiene una letra A mayúscula ondada de blanco y azul en posición horizontal y debajo el nombre del ente combinado de negro y azul. En esta propuesta la letra A representa el nombre de este Consorcio, L'Agulla, el cual viene determinado por la antigua derivación en esta zona del caudal de agua a través de un cambio de agujas para dotar de agua a otros tres sectores del territorio y también porque, actualmente, hay un cambio de agujas del tren.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el DOGC, sin que se presentase ninguna alegación durante este trámite.

En sesión de 16 de diciembre de 2009, la Junta General del Consorcio Urbanístico l'Agulla aprobó su emblema con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consorci.

El 5 de enero de 2010, el Consorcio envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas un certificado del acuerdo de aprobación junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la descripción del emblema y su representación gráfica.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y los artículos 42 a 44 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del emblema del Consorcio Urbanístico L'Agulla, que figura en el anexo, organizado de la siguiente forma:

Símbolo formado por un círculo de color azul (pantone 308 C) que contine una letra A mayúscula ondada de blanco y de azul (pantone 308 C) en posición horizontal. Debajo de este conjunto figura el nombre del ente "Consorci Urbanístic" en color negro y "l'Agulla" en color también azul (pantone 308 C).

—2 Inscribir el emblema del Consorcio Urbanístico l'Agulla en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Contra esta Resolución el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Así mismo, las personas interesadas pueden interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante el secretario general del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 21 de enero de 2010

CARLES BASSAGANYA I SERRA
Director general de Administración Local

ANEXO

Emblema del Consorcio Urbanístico L'Agulla



Consorci Urbanístic **l'Agulla**

(10.018.041)

— *